



Nueva Ley para la protección de los consumidores y usuarios

í La Ley prohíbe las cláusulas contractuales que establezcan limitaciones a los derechos de los consumidores como las que imponen plazos de duración excesiva o las que excluyen u obstaculizan el derecho del consumidor a poner fin al contrato.

í Se refuerza la protección del consumidor que adquiere una vivienda al precisar el carácter abusivo de las cláusulas que les trasladen gastos que corresponden al vendedor, tal es el caso de los impuestos en los que el sujeto pasivo es el vendedor, o los gastos de las conexiones a suministros generales de la vivienda, tales como enganche del suministro de agua o alcantarillado, con el fin de evitar prácticas desleales que trasladan dichos gastos al consumidor por cláusulas no negociadas.

í Se garantiza la no renuncia previa a los derechos reconocidos legalmente.

í En materia de legitimación procesal, se amplía la concedida al Instituto Nacional de Consumo para el ejercicio de acciones de cesación.

í Dentro del contrato de aparcamiento de vehículos, se determinan los requisitos que deben contener el justificante o resguardo que debe entregar el titular del aparcamiento, flexibilizando las formas de identificación del vehículo; así como las formas admisibles de cálculo del precio que debe pagar el consumidor en los estacionamientos rotatorios. Por último, se amplía el ámbito de aplicación de ésta ley a todas las actividades de estacionamiento realizadas en el marco de una actividad emp ...